

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/POM/JGR/GCM/LEM

**ENTREGA SELLO CHILE INCLUSIVO
2015 Y RENUEVA SELLO CHILE
INCLUSIVO 2013, A ORGANIZACIONES
QUE SEÑALA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0253

SANTIAGO, 26 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°1/19.653, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 18, de fecha 14 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°4331, de 2015, que aprobó las Bases del Sello Chile Inclusivo 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la Ley N° 20.422, la cual establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público, funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que en virtud del artículo 62 letras d) y e) de la Ley N° 20.422, tiene entre sus funciones promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
3. Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la

parte final de su letra f) podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°4331, de fecha 7 de octubre de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad, fueron aprobadas las Bases del Sello Chile Inclusivo 2015.
5. Que mediante Acta de fecha 25 de Enero de 2016 suscrita por la Comisión evaluadora, se ha determinado la entrega del Sello Inclusivo a las organizaciones que se detallarán en el Resuelvo de esta Resolución Exenta.
6. Asimismo, y en virtud de lo establecido en las Bases del Sello Chile Inclusivo 2015, el equipo evaluador de SENADIS, ha resuelto, recomendar la renovación del Sello Chile Inclusivo a las organizaciones reconocidas por el año 2013, de acuerdo con la información técnica presentada a SENADIS.
7. Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, según el cual el Servicio de oficio podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la entrega del Sello Chile Inclusivo 2015 a las siguientes organizaciones postulantes, de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría Sello Chile Inclusivo 2015	Razón Social	R.U.T.
Sello Chile Inclusivo, Mediana y Gran Empresa	SK Bergé S.A.	96.861.240-9
Sello Chile Inclusivo, Espacios Públicos Inclusivos, por gestión de Playa La Lisera de Arica	Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas	61.202.000-0 (Ministerio Obras Públicas)
Sello Chile Inclusivo, Espacios Públicos Inclusivos, por gestión de Playa Pucará de Villarrica	Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.	61.202.000-0 (Ministerio Obras Públicas)
Sello Chile Inclusivo, Espacios Públicos Inclusivos, por gestión de	Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en la	61.202.000-0 (Ministerio Obras Públicas)



la Plaza Pucón	Región de la Araucanía	
Sello Chile Inclusivo, Espacios Públicos Inclusivos, por gestión del Parque Ecuador	Servicio de Vivienda y Urbvanización (SERVIU) de la Región del Bío Bío	61.820.004-3 (SERVIU Bío Bío)

2.- APRUÉBASE la entrega de galvanos por cumplimiento de los puntajes establecidos según respectivo Campo de Evaluación, a las siguientes organizaciones postulantes:

Tipo de Galvano	Razón Social	R.U.T.
Galvano al Edificio Accesible	Biblioteca Regional de Antofagasta	60.905.000-4 (DIBAM)
Galvano al Edificio Accesible	Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Lirquén.	61.980.370-1
Galvano al Edificio Accesible	Corporacion de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur, Magallanes	73.534.200-2
Galvano al Edificio Acceisble	Servicio de Salud Araucanía Sur	61.607.400-8
Galvano al Edificio Acceisble	Compañía de Cervecerías Unidas (CCU).	90.413.000-1
Galvano a la Inclusión Laboral	Sodexo	79.556.490-K
Galvano al Edificio Acceisble y Galvano a la Accesibilidad Web	Instituto de Previsión Social (IPS) de Iquique	61.979.440-0
Galvano a la Inclusión Laboral y Galvano a la Accesibilidad Web	Empresa Fastco	76.040.181-1
Galvano al Edificio	Recauchajes Insamar	82.215.600-2

Accesible para Micro y Pequeña Empresa	Limitada	
--	----------	--

3.- APRUÉBASE la extensión de vigencia del Sello Chile Inclusivo, hasta el 31 de diciembre de 2017, a las siguientes organizaciones reconocidas previamente con el Sello Chile Inclusivo:

N°	Categoría que renueva	Razón Social	R.U.T.
1	Inclusión Laboral	Arcos Dorados Restaurantes de Chile	96.620.260-2
2	Inclusión Laboral y Accesibilidad Entornos	BCI	97.006.000-6
3	Inclusión Laboral	Dimerc	96.670.840-9
4	Inclusión Laboral	EULEN	96.937.270-3
5	Inclusión Laboral y Accesibilidad Entornos	Falabella	77.261.280-K
6	Accesibilidad Entornos	INAPI	65.999.669-3
7	Accesibilidad Entornos	IPS	61.979.440-0
8	Accesibilidad Entornos	Mutual de Seguridad, Cámara Chilena de la Construcción	70.285.100-9
9	Accesibilidad Entornos	Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por gestión del Parque Urbano Tierras Blancas	69.040.300-5
10	Inclusión Laboral	Petrobras	79.588.870-5
11	Accesibilidad Entornos	Poder Judicial (Tribunal Oral en lo penal Los Ángeles)	60.301.001-9 (CAPJ)
12	Inclusión Laboral	Salco Brand	76.031.071-9
13	Inclusión laboral	Securitas	99.512.120-4
14	Accesibilidad Web	Senado	60.201.000-7
15	Inclusión Laboral y Accesibilidad Entornos	SMU Unimarc	76.012.676 - 4
16	Accesibilidad Web	Superintendencia Pensiones	60.818.000-1

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

3.- NOTIFÍQUESE a las entidades que presentaron su postulación, remitiendo copia de la presente resolución al correo electrónico indicado por ellas en su postulación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL **Director Nacional**
Servicio Nacional de la Discapacidad
SENADIS



**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA SELLO CHILE INCLUSIVO
SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016**

En Santiago a 25 de enero de 2016, conforme a las Bases del Sello Chile Inclusivo aprobadas por Resolución Exenta N°4784 de fecha 7 de octubre de 2015 y publicadas en el Sitio del Sello Chile Inclusivo www.sellochileinclusivo.cl la Comisión de Evaluación conformada por:

El Consejo Consultivo de la Discapacidad, informado por SENADIS de lo aquí señalado a través del documento Informe Consejo Consultivo Sello Chile Inclusivo 2015.

Daniel Concha Gamboa, Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y Presidente del Consejo Consultivo de la Discapacidad.

El equipo evaluador del Sello Chile Inclusivo, representado en el presente instrumento por el Coordinador General del Sello Chile Inclusivo, arquitecto Javier González Rodríguez, profesional de SENADIS.

A) De los requisitos

Con respecto a los puntajes exigidos por cada categoría, se han establecido los siguientes criterios según las bases:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN		
Categoría	Campo de evaluación	Obtiene Sello Chile Inclusivo si alcanza, conjuntamente:
Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales.	Inclusión Laboral de Personas en situación de discapacidad.	80 puntos para el Campo de Evaluación.
	Accesibilidad Universal del entorno en el principal edificio institucional.	206 puntos para el Campo de Evaluación.
	Accesibilidad en el home	70% para el Campo de Evaluación.

Reconocimientos especiales

SENADIS entregará además reconocimiento especial a las instituciones que, sin obtener los puntajes exigidos de forma conjunta en los tres aspectos de evaluación: Accesibilidad Universal al Entorno, Accesibilidad Web e Inclusión Laboral, hayan demostrado alcanzar el puntaje exigido en al menos uno de ellos.

Galvano al edificio accesible: A organizaciones que hayan superado el puntaje mínimo exigido en materia de accesibilidad universal al entorno.

Galvano a la inclusión laboral: A organizaciones que hayan superado el puntaje mínimo exigido en materia de inclusión laboral.

Galvano a la accesibilidad web: A organizaciones que hayan superado el puntaje mínimo exigido en materia de accesibilidad web.

B) De las postulaciones

Se deja en constancia que al proceso de postulación se han presentado treinta y tres instituciones públicas y privadas según el siguiente detalle:

Total de inscripciones en página, cuentas de usuario creadas: 33

Cantidad de postulaciones que ingresan medios de verificación a la página: 33

Cantidad de organizaciones que cumplen lo indicado en las bases respecto de la cantidad de requisitos ingresados: 20

Cantidad de organizaciones que cumplen lo indicado en las bases respecto de la calidad y cantidad de requisitos ingresados para percibir el Sello Chile Inclusivo: 5

Cantidad de organizaciones que cumplen lo indicado en las bases respecto de la calidad y cantidad de requisitos ingresados para percibir Galvanos de reconocimiento por área: 9

De lo anterior el 42% corresponde a postulaciones a la Categoría Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales, el 21% a la Categoría Mediana y Gran Empresa, el 18% a la Categoría Micro y Pequeña Empresa y el 18% a la Categoría Espacios Públicos Accesibles.

2. Se declara desierta la categoría Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales por no haberse ingresado postulaciones que cumplan lo establecido en las bases de postulación de la señalada categoría.
3. Se declara desierta la categoría Sello Chile Inclusivo Micro y Pequeña por no haberse ingresado postulaciones que cumplan lo establecido en las bases de postulación de la señalada categoría.
4. Se entregan galvanos por cumplimiento de los puntajes establecidos según respectivo Campo de Evaluación, a las siguientes organizaciones postulantes:

Tipo de Galvano	Razón Social	R.U.T.	Puntaje en su categoría
Galvano al Edificio Accesible	Biblioteca Regional de Antofagasta	60.905.000-4 (DIBAM)	206 puntos campo accesibilidad universal entornos
Galvano al Edificio Accesible	Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Lirquén.	61.980.370-1	222 puntos campo accesibilidad universal entornos
Galvano al Edificio Accesible	Corporación. de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur, Magallanes	73.534.200-2	211 puntos campo accesibilidad universal entornos
Galvano al Edificio Accesible	Servicio de Salud Araucanía Sur	61.607.400-8	207 puntos campo accesibilidad universal entornos
Galvano al Edificio Accesible	Compañía de Cervecerías Unidas (CCU).	90.413.000-1	206 puntos campo accesibilidad universal entornos
Galvano a la Inclusión Laboral	Sodexo	79.556.490-K	120 puntos campo inclusión laboral
Galvano al Edificio Accesible y Galvano a la Accesibilidad Web	Instituto de Previsión Social (IPS) de Iquique	61.979.440-0	85 % campo accesibilidad web. 223 puntos campo accesibilidad universal entornos

N°	Categoría que renueva	Razón Social	R.U.T.
11	Accesibilidad Entornos	Poder Judicial (Tribunal Oral en lo penal Los Ángeles)	60.301.001-9 (CAPJ)
12	Inclusión Laboral	Salco Brand	76.031.071-9
13	Inclusión laboral	Securitas	99.512.120-4
14	Accesibilidad Web	Senado	60.201.000-7
15	Inclusión Laboral y Accesibilidad Entornos	SMU Unimarc	76.012.676 - 4
16	Accesibilidad Web	Superintendencia Pensiones	60.818.000-1

6. Atendido el poder otorgado por las integrantes del Consejo Consultivo de Discapacidad mediante correos electrónicos entregados con fecha lunes 25 de enero de 2016, señoras Ximena Casarejos y Paula Silva, al Director Nacional, don Daniel Concha, este procederá a firmar la presente acta en su representación.

En constancia firman:



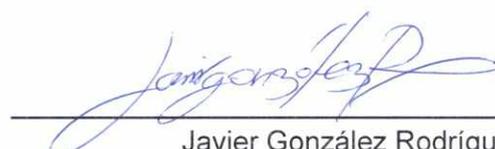
 DIRECTOR NACIONAL

 Daniel Concha Gamboa

 Director Nacional

 SENADIS

Presidente del Consejo Consultivo de la Discapacidad



 Javier González Rodríguez

 Coordinador General Sello Chile Inclusivo